

APELLIDOS:
NOMBRE
Teléfono:
Centro asociado al que pertenece (si es distinto al CA donde realiza el examen)
Correo electrónico (OPCIONAL):

INSTRUCCIONES

SÓLO PUEDE UTILIZAR EL PROGRAMA OFICIAL DE LA ASIGNATURA.

RESPONDA ÚNICAMENTE EN ESTOS DOS FOLIOS (EN EL ESPACIO INDICADO PARA CADA PARTE). *UTILICE ANVERSO Y REVERSO.*

NO SE ADMITIRÁN HOJAS ADICIONALES.

RESPONDA SIGUIENDO EL MISMO ORDEN DE LAS PREGUNTAS.

La PARTE TEÓRICA se integra por cuatro preguntas, a espacio tasado, de las cuales ha de responder sólo a tres.

La PARTE PRÁCTICA se integra por dos casos prácticos.

Revisión: mediante escrito dirigido al área de conocimiento de Derecho internacional privado.

Fax: 91.398.65.68. Correo electrónico: diprivado@der.uned.es.

PARTE TEÓRICA

SÓLO ha de responder tres de las cuatro preguntas

1. Fuentes de origen internacional: el derecho internacional público.
2. Los foros de competencia judicial exclusiva.
3. El proceso civil internacional: la regla *lexforiregitprocessum*.
4. La norma de conflicto: estructura.

CASOS PRACTICOS

1. Cristobal H. nació en Madrid el día 1 de abril de 1991, figurando inscrito su nacimiento en el Registro Civil Central como hijo de A.V. y de R.S., ambos de nacionalidad iraní y de origen armenio. Conforme a la legislación iraní en vigor, no se atribuye la nacionalidad iraní a los hijos de armenios nacidos en el extranjero. Los padres de Diego acuden a un abogado para que les asesore sobre los posibles derechos de su hijo para la obtención de la nacionalidad española por nacimiento en territorio español.

1. ¿Es posible la adquisición de la nacionalidad española por el mero hecho de nacimiento en territorio español? ¿En caso de respuesta positiva la nacionalidad así adquirida sería de origen o derivativa? Fundamente Jurídicamente la respuesta.

2. En caso de respuesta negativa a la primera pregunta ¿Qué otras condiciones se necesitan para adquirir la nacionalidad por *iure soli* en este caso?

2. Caso práctico.

D. Luis Montaigne, de nacionalidad francesa y domiciliado en EEUU, obtiene en Francia una sentencia favorable de reclamación de cantidad por unas deudas que había reclamado a un compatriota suyo domiciliado en España. Acude a los tribunales españoles para obtener la ejecución de la sentencia ya que los bienes del deudor estaban en Madrid. El deudor alega que existe una sentencia previa en EEUU y que por tanto la sentencia francesa no puede reconocerse ni ejecutarse en España. Se pregunta:

1. ¿Qué cuerpo legal se aplicaría para resolver este asunto? Fundamente Jurídicamente la respuesta.

2. ¿Qué condiciones serían necesarias para que el Tribunal español diera la razón al deudor y denegara la ejecución? Fundamente Jurídicamente la respuesta.

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO
Reserva Nacional_UE
Curso 2013-14

APELLIDOS:

NOMBRE

Teléfono:

Centro asociado al que pertenece (si es distinto al CA donde realiza el examen)

Correo electrónico (OPCIONAL):

INSTRUCCIONES

SÓLO PUEDE UTILIZAR EL PROGRAMA OFICIAL DE LA ASIGNATURA.

RESPONDA ÚNICAMENTE EN ESTOS DOS FOLIOS (EN EL ESPACIO INDICADO PARA CADA PARTE). *UTILICE ANVERSO Y REVERSO.*

NO SE ADMITIRÁN HOJAS ADICIONALES.

RESPONDA SIGUIENDO EL MISMO ORDEN DE LAS PREGUNTAS.

La PARTE TEÓRICA se integra por cuatro preguntas, a espacio tasado, de las cuales ha de responder sólo a tres.

La PARTE PRÁCTICA se integra por dos casos prácticos.

Revisión: mediante escrito dirigido al área de conocimiento de Derecho internacional privado. Fax: 91.398.65.68. Correo electrónico: diprivado@der.uned.es.

PARTE TEÓRICA

SÓLO ha de responder tres de las cuatro preguntas

1. Ámbito de aplicación de la *lex societatis*.
2. Los efectos de la nulidad matrimonial: ley aplicable
3. Competencia judicial para la constitución de la adopción internacional en España.
4. Ámbito material de aplicación del Reglamento sobre ley aplicable a las obligaciones contractuales: carácter internacional del contrato.

Primer caso práctico

La empresa Álvarez Hermanos , española y con sede social en Gijón, fabricante de embarcaciones de recreo celebra un contrato con una empresa alemana en el que se compromete a suministrar varios barcos de vela en ese mismo año. En una de las entregas la empresa alemana comprueba que varias de las velas suministradas estaban rasgadas y en consecuencia no puede cumplir con los compromisos ya adquiridos con algunos clientes. Debido a los importantes perjuicios económicos que esto le ha ocasionado se plantea la posibilidad de demandar a la empresa española y solicitar una indemnización.

1. ¿Ante que Tribunal deberá la empresa alemana plantear el litigio? ¿En base a que cuerpo legal?
2. ¿Cuál sería la ley aplicable al supuesto? ¿En base a que cuerpo legal?

Segundo caso práctico

Mariana F., española y con sentencia firme de divorcio obtenida en Argelia en el año 2007 de su matrimonio con Hamed Z, nacional argelino, el cual no tuvo conocimiento del procedimiento de divorcio por encontrarse en Marruecos, desea contraer nuevo matrimonio en España con Gustave H., de nacionalidad francesa.

1. ¿Podría Mariana F. solicitar, que la sentencia de divorcio fuese reconocida en España? ¿En base a que instrumento jurídico debería hacerlo?
2. ¿En base a qué motivo podría Hamed Z. oponerse a la iniciativa de Mariana F.? ¿Cuáles son las condiciones establecidas por el Tribunal Supremo (o de primera instancia) para otorgar el exequatur en base a la Ley de Enjuiciamiento Civil? ¿Y las establecidas en el Reglamento europeo en materia matrimonial?